DESAJCLO24-3010
Santiago de Cali, junio 19 de 2024

Señor
ALANS BREINER DIZU RIVERA
Propietario del Establecimiento de Comercio
GLOBAL VISION INGENIERIA Y SERVICIOS
Ciudad

Asunto: *"Estampilla Pro Universidad Nacional"*

Respetado señor Dizu Rivera;

Teniendo en cuenta que la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las 32 universidades Públicas, creada por la Ley 1697 de 2013 vigente desde el 20 de diciembre del 2013, fecha en que fue sancionada, le corresponde a las entidades del orden nacional definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, incluidas las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas de economía mixta, practicar las retenciones a todo contrato de obra, conexos al contrato de obra.

Ahora bien, según CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2023 – MC-2023-23, por valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($22'996.084,00) M/CTE, incluido IVA., suscrito con ustedes, no se le descontó la estampilla Pro-Universidad Nacional en la factura A266, asi:

VALOR EJECUTADO Y FACTURADO		% IMPUESTO A CARGO	V/R DESCONTADO	V/R REAL A DESCONTAR	DIFERENCIA
V/R BRUTO	19,324,440.34	RETE FTE 2%	772,978.00	772,978.00	-
IVA	3,671,643.66	ICA 1%	193,244.00	193,244.00	-
V/R NETO	22,996,084.00	PRO U NACIONAL 0.5%	80,720.00	96,622.00	- 15,902.00
		PRO UCEVA 0.5%	96,622.00	96,622.00	-
		PRO U PACIFICO 0.5%	96,622.00	96,622.00	-

Por lo anterior se solicita hacer devolución del valor del impuesto Pro-Universidad Nacional por valor de QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. ($15.902). que corresponde al valor por contribución de la estampilla Pro Universidad Nacional, no descontado por error involuntario en la orden de pago No.444706923 del 12 de diciembre de 2023 que corresponde al pago de la factura A266 $3.784.724.

La suma anteriormente enunciada, debe ser consignada en la cuenta corriente No.560-00176-0 del Banco Popular, a favor de la Administración Judicial Seccional Cali, Nit.

805.003.838-9, toda vez que se requiere trasladar de manera inmediata el valor antes indicado al Ministerio de Educación Nacional.

Remitir constancia de la consignación al correo electrónico de la Tesorería de la Seccional: **mpalacio@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente,



LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Seccional (e)

LMUC/LVC/MPLO